

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
CLASE DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS N°: 2019-0457
OBJETO	“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS 398, 399, 404, 407, 455, 456, 457, 458 Y 646 DEL 2019 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MTC (\$62.398.602,00) valor que incluye los costos directos e indirectos
FECHA	OCTUBRE DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. DEL DECRETO 108 de 2015, en concordancia con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los documentos del Proceso en <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. El Municipio limitara a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en caso de recibir tres o más solicitudes que acrediten dicha condición.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

- 1.1 OBJETO
- 1.2. PROPONENTES
- 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.4. CORRESPONDENCIA
- 1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE
- 1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONCURSO DE MÉRITOS
- 1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONCURSO DE MÉRITOS
- 1.12. ADENDAS
- 1.13. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
- 1.14 PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA Y DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.14.1. PROPUESTA ECONÓMICA
 - 1.14.2. APERTURA DE PROPUESTAS.
- 1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
- 1.16. TÉRMINOS DE LA CONCURSO DE MÉRITOS
 - 1.16.1. CIERRE DE LA CONCURSO DE MÉRITOS Y RECIBO DE PROPUESTAS
 - 1.16.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.15.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
 - 1.16.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN
 - 1.16.5 REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN
 - 1.16.6. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
- 1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.19. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPÍTULO 2.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

- 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1.2.1. Persona Natural.
 - 2.1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero.
 - 2.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.
 - 2.1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.
 - 2.1.2.5. Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia.
 - 2.1.2.6. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
 - 2.1.2.7. Apoderado.
 - 2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS
 - 2.1.4. CERTIFICADO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE
 - LA CÁMARA DE COMERCIO.
 - 2.1.5. EXTRANJEROS
 - 2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 2.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
 - 2.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN - RUT
 - 2.1.9. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES FISCALES
 - 2.1.10. VERIFICACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 2.2.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.3 INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

- 2.3.1.** CAPACIDAD JURÍDICA
- 2.3.2.** CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- 2.3.3** OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD
- 2.3.4** DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

CAPÍTULO 3.

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

- 3.1** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 3.2** OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
- 3.3** SUPERVISIÓN
- 3.4** MINUTA DEL CONTRATO

ANEXOS

- ANEXO 1. DATOS DE LA CONCURSO DE MÉRITOS
- ANEXO 2. CONDICIONES ESPECIALES
- ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES
- ANEXO 4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
- ANEXO 6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

FORMULARIOS

- FORMULARIO No: 2 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “*Condiciones y Términos del Concurso de Méritos*” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos adelantados mediante el modelo de concurso de méritos para la Alcaldía de Fusagasugá en adelante LA ENTIDAD”.

El **Anexo N.º 1 “*Datos del concurso de méritos*”** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “*Información General para los Proponentes*” y “*Requisitos habilitantes para la participación en el proceso*”, respectivamente, o para precisar apartes de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del concurso.

El **Anexo N.º 2 “*Condiciones Especiales*”** se utiliza para establecer condiciones, principalmente de carácter técnico, que el proponente debe tener en cuenta para la preparación de su propuesta.

El **Anexo N.º 3 “*Especificaciones Técnicas Aplicables*”**. Se utiliza para describir el servicio requerido, la forma en que se va a prestar el mismo una vez el contrato derivado del presente proceso de selección se esté ejecutando, así como las especificaciones técnicas que apliquen.

El **Anexo N.º 4 “*Carta de Presentación de la Propuesta*”** se utiliza para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

El **Anexo N.º 5 “*Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social integral*”**. Se utiliza para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral.

El **Anexo N.º 6 “*Cronograma de actividades del proceso*”**. Se utiliza para definir las fechas, horas y lugares donde se desarrollarán las diferentes actividades del proceso de contratación.

Las disposiciones de los anexos complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

Los “***Formularios de la Propuesta***” se utilizan para suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones del concurso, tales como: Experiencia del Proponente y Capacidad residual de contratación.

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El concurso de méritos tiene como objeto la contratación que se *determina* en el *Anexo N.º 1 “Datos de la Concurso de méritos”*.

1.2. PROPONENTES

En el presente concurso podrán presentar Propuesta personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, en unión temporal o como promesa de sociedad futura, que cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del objeto del Concurso de méritos es el que se señala en el *Anexo N.º 1 “Datos del concurso de méritos”*.

1.4. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y cargada en la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme al cronograma del proceso; y acorde a lo señalado en el *Anexo 1. “Datos del Concurso de méritos”*.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos del presente concurso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista será por la modalidad de **Concurso de Méritos** de acuerdo con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012, y lo dispuesto por el Art. 2.2.1.2.1.3.1. y s.s., del decreto 1082 de 2015, por el sistema de concurso de méritos abierto.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del objeto de la Concurso de méritos es el que se señala en el *Anexo N.º 1 "Datos del concurso de méritos"*.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONCURSO DE MÉRITOS

El presente Concurso de méritos se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el *Anexo No. 6 "Cronograma del Proceso"*.

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en "Apertura de ofertas".

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas a la hora indicada para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se efectuará el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el momento de apertura del Concurso de méritos y hasta el día programado para el cierre del proceso.

En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en LA ENTIDAD y las demás serán RECHAZADAS.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *Anexo No. 6 "Cronograma del Proceso"*.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, con la suficiente antelación a la fecha del cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, la cual está definida en el *Anexo N.º 1 "Datos del Concurso de méritos"*.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante adendas, que serán cargadas y publicadas previamente al cierre del presente Concurso de méritos, en la página Web, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para la expedición de adendas será hasta la fecha establecida en el Anexo No. 6 "Cronograma del Proceso".

1.13. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los posibles interesados en ofertar sus servicios dentro del presente proceso de selección deberán cargar su oferta en la plataforma SECOP II, conforme lo establece el cronograma del proceso. Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en "Apertura de ofertas".

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas a la hora indicada para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se

efectuara el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas, salvo el sobre económico que se apertura posteriormente.

La propuesta se divide en tres sobres:

- Requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros)
- Oferta Técnica (requisitos ponderables)
- Oferta Económica (formulario 7)

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador, con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán cargarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Concurso de méritos.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en el *Anexo N.º 1 "Datos del Concurso de méritos"*.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, o cualquier otro medio diferente a la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, lo que originará que no se tengan en cuenta. Al igual que las propuestas entregadas en dependencia o lugar distinto al establecido.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. ____**"

LA ENTIDAD de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo LA ENTIDAD no tendrá en cuenta dicha enmienda.

1.13.1. Requisitos habilitantes (Sobre 1)

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, presentará la propuesta la cual deberá incluir la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización,

1.13.2 Propuesta técnica (ponderables) (sobre 2)

El proponente en la fecha prevista en el cronograma además de los requisitos del punto anterior, deberá presentar la propuesta técnica (requisitos ponderables).

1.13.3 Propuesta económica (sobre 3)

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, presentarán en un sobre cerrado una propuesta de precio, la cual solo se abrirá al momento de la de verificación de la consistencia de la propuesta económica respecto de la técnica.

1.14. Propuesta técnica y de requisitos habilitantes

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, cargará en la plataforma SECOP II, la propuesta la cual deberá incluir la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, además de presentar los factores de evaluación y la propuesta técnica.

1.14.1 Propuesta económica

El pro

1.14.1 Propuesta económica

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, cargará en la plataforma SECOP II una propuesta de precio, la cual solo se abrirá luego del traslado de la evaluación de los requisitos habilitantes y oferta técnica de las ofertas, respecto del oferente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad, en la fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso.

1.14.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas técnicas y de requisitos habilitantes serán cargadas en el SECOP II por parte del oferente, y serán abiertas en el lugar y fecha señalados para el cierre del Concurso de méritos. La apertura de las propuestas, la efectuará el Municipio a la hora indicada en el proceso.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas solo antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Concurso de méritos; en este caso deberán realizar el trámite en la plataforma SECOP II..

1.16. TÉRMINOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.16.1 CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y CARGUE DE PROPUESTAS

El plazo para el CARGUE de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente Concurso de méritos y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el *Anexo N.º 6 “Cronograma del Proceso”*.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente.

1.16.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la verificación y evaluación para la participación del proceso dentro del plazo señalado en el *Anexo N.º 6 “Cronograma del proceso”*.

LA ENTIDAD publicará un informe verificación y evaluación de las propuestas técnicas y de requisitos habilitantes en el SECOP, de acuerdo a lo establecido en el *Anexo N.º. 6 “Cronograma del proceso”*.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Concurso de méritos, deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.16.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 11 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la ENTIDAD en condiciones de igualdad para todos los proponentes, tal como se señala en el anexo 6 cronograma del proceso, so pena de ser rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el presente pliego, no responda al requerimiento que le haga la ENTIDAD para subsanarla, esto es dentro del traslado del informe de evaluación, conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

1.16.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta técnica de cada una de las propuestas. Una vez efectuada esta labor se dará traslado del respectivo informe de evaluación por un término común de tres (3) días hábiles. Una vez vencido este término y de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, la entidad procederá a establecer el orden de elegibilidad final y al proponente que se encuentre calificado en el primer orden de elegibilidad se le adjudicará el contrato, sin que haya lugar a audiencia, conforme a la suspensión de la norma por parte del Consejo de Estado, previa apertura y verificación de la oferta económica

1.16.5. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.16.6. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse electrónicamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser ampliado por LA ENTIDAD a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. LA ENTIDAD solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del municipio, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del Concurso de méritos. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.
- b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del Concurso de méritos o haya sido enviada por correo, o entregada en sitio diferente al establecido.
- f) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- h) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- i) Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado
- j) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.

- k) Cuando no se ofrezcan todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con lo pedido o solicitado.
- l) Cuando no subsane dentro del término otorgado por la entidad.
- m) Cuando la garantía de seriedad no se presente en oportunidad tal como la establece la Ley 1882 de 2018

1.19. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta el presente Concurso de méritos cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

CAPÍTULO 2.

REQUISITOS HABILITANTES – SOBRE 1 JURIDICOS , TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el formato previsto para el efecto de conformidad con el formato No. 2.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, donde las actividades que desarrolla tengan relación directa con las del objeto del contrato, y el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del concurso de Méritos .

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.2.2. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1.2.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.6. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código General del Proceso , y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.7. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. En el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD
- d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD las aplicará por igual a todos los integrantes.

- e. La duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más.

2.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio bajo el marco normativo dispuesto para el efecto en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. La inscripción deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta. El proponente acreditará con su RUP los requisitos habilitantes de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 6° de la ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 224 del decreto Nacional 019 de 2012. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. En todo caso dicha garantía siempre deberá estar vigente hasta la suscripción de la garantía única de cumplimiento que se establezca en el respectivo contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (en el caso que aplique)¹.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el Anexo según corresponda.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el Anexo correspondiente. **(Anexo)**.

Nota 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo. **Anexo**

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. (Anexo)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo correspondiente, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (en el caso que aplique)². Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el Anexo correspondiente.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo. **(Anexo)**

2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN - RUT

¹Artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012.

²Artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.8. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto el Municipio verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

El oferente deberá anexar los certificados vigentes y en caso de omisión, el municipio consultará el cumplimiento.

2.1.9. VERIFICACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no debe haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación, para ese efecto el Municipio verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

El oferente deberá anexar los certificados vigentes y en caso de omisión, el municipio consultará el cumplimiento.

2.1.10 COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales. Se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

2.1.11 COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas. Se verificará el certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Nota: Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en alguno de los 4 anteriores documentos requeridos. No obstante, el proponente aportar los respectivos certificados con su oferta, el Municipio de Fusagasugá, verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

2.1.12 Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2.1.14 Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá presentar junto con su oferta la respectiva propuesta técnica que deberá sujetarse en su totalidad a las especificaciones técnicas indicadas en los presentes pliegos. Adicionalmente adjuntará todos y cada uno de los documentos soportes requeridos para la acreditación del equipo mínimo de trabajo, así como todos los requisitos que para estos el pliego ha establecido. Para este efecto el proponente adjuntará las respectivas hojas de vida del personal junto con sus soportes académicos, laborales y contractuales necesarios para acreditar su formación y experiencia de conformidad con lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

2.3. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por LA ENTIDAD en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por LA ENTIDAD en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que LA ENTIDAD lo establezca en los pliegos de condiciones, so pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

2.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo No. 2 "Condiciones Especiales del Concurso". Para tal efecto el proponente deberá acreditar tener inscrita en el RUP la experiencia que pretende acreditar de conformidad con lo requerido en el Anexo No. 2 "Condiciones Especiales del Concurso" usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las naciones unidas, dispuesto por Colombia Compra Eficiente. El proponente adicionalmente deberá diligenciar el formulario No. 2 "Experiencia del Proponente".

Cuando la entidad requiera la acreditación de aspectos adicionales de la experiencia mínima requerida que no figuren en el RUP, por no ser objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio, el proponente adjuntará la documentación necesaria y pertinente que permita demostrar el requisito solicitado. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten o requerido, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos de la Licitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

-  certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato de ser necesario.
-  copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final de ser necesario.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa sin importar su porcentaje de participación.

Cuando en los Datos de la Licitación, se solicite además acreditar la ejecución de ítem específicos dentro de los contratos solicitados para acreditar la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, actas de obra, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en SMLMV, se tomará la fecha de terminación del contrato.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

2.3.3 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la ley 1150 de 2007 La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Para el caso de los concursos de méritos se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, utilizando también criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

2.3.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE**.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en el Anexo No. 2 “Condiciones Especiales del Concurso de Méritos.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta y siempre y cuando esta esté de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 3.

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORIA :

La Interventoría desarrollará su función con principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y la Secretaría de Infraestructura a fin de resolver conjuntamente las dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.
- Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos.
- Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y con la Secretaría de Infraestructura.
- Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- El Interventor deberá allegar oportunamente los registros y documentos a la Secretaría de Infraestructura, con el fin de que ésta pueda realizar el control correspondiente.
- **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Previas al inicio del contrato objeto de la Interventoría.

- Solicitar a la Secretaría de Infraestructura o a quien ésta indique la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Secretaría de Infraestructura las aclaraciones del caso.
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, asimismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
- Exigir al contratista la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las reglas de participación. Cabe mencionar, que la información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la Secretaría de Infraestructura en desarrollo del proceso de evaluación. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato objeto de interventoría.
- Acreditar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día.

Durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría.

Del recurso humano.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Durante la ejecución del contrato, si el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista, la interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, cumpla con lo establecido en las reglas de participación, dejar el registro respectivo e informar a la Secretaría de Infraestructura.
- Tiene la responsabilidad de revisar periódicamente la implementación efectiva del Plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Asimismo, canalizará oportunamente hacia la Secretaría de

Infraestructura, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

- Cumplir y hacer cumplir al contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo d acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

De seguimiento :

- Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- Programar y coordinar con el contratista y la Secretaría de Infraestructura, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Cumplir con los informes mensuales y final requeridos por la Secretaría de Infraestructura, en los cuales se presente el estado de ejecución y avance de las actividades correspondientes a las del mes calendario (inicia el primer día del mes y termina el último día del mismo) y a las de la terminación del contrato, así: El informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en la reglas de participación y/o en el contrato. Para aquellos contratos que se inicien en la segunda quincena, el primer informe mensual deberá presentarse al supervisor del contrato con corte al último día del segundo mes e incluirá la ejecución de la fracción del mes anterior.
- Atender y/o responder las observaciones y aclaraciones que solicite el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final.
- Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta interventoría, deberá remitir a la Secretaría de Infraestructura un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el supervisor técnico y la oficina jurídica manifiesten su aval o rechazo. En caso afirmativo, el interventor deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de interventoría, simultáneamente y remitirlas a la Secretaría de Infraestructura debidamente diligenciadas y suscritas para el visto bueno del supervisor.

Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el interventor dará aviso a la Secretaría de Infraestructura, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno del supervisor, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Secretaría de Infraestructura para la resolución final de las mismas.
- Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc, presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la Secretaría de Infraestructura. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- Emitir los conceptos que la Secretaría de Infraestructura solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante el requerimiento, el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el contratista incumple el mismo, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el código de comercio.
- Una vez se dé aviso a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
- Suministrar de manera oportuna a la Secretaría de Infraestructura toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control de los contratos objeto de su interventoría.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto del contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- Realización y presentación del acta de liquidación del contrato de obra

Posterior a la terminación del contrato objeto de interventoría.

- Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (acta de entrega y recibo final del objeto contractual).

- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirlas a la Secretaría de Infraestructura para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. En el evento de que no se establezcan en las reglas de participación o en el contrato, el plazo para la elaboración del proyecto de liquidación, se deberá realizar en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de terminación.
- Exigir y obtener del contratista los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

A. OBLIGACIONES TÉCNICAS.

Previas al inicio del contrato objeto de interventoría.

- Revisión, Aprobación y verificación de la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- Revisión de los pliegos de condiciones.

Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría.

- Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la Secretaría de infraestructura, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
- Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la Secretaría de Infraestructura para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
- Verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para tal efecto deberá tener disponibles para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.
- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si lo hubiere. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al

contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la Secretaría de Infraestructura previo concepto de la interventoría.

Actividades no previstas.

- Identificar las actividades no previstas, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem, a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito a la Secretaría de Infraestructura y elaborar las especificaciones técnicas para dichas actividades, observando las normas vigentes tanto técnicas como legales. Para el efecto dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la identificación. Alternativamente, el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el contratista mediante oficio a la Secretaría de Infraestructura con copia al interventor, o por el supervisor. En todo caso, avisada la necesidad, el interventor deberá iniciar el proceso antes descrito. En caso de demora u omisión en esta actividad la supervisión solicitará la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría.
- Vencido el plazo para la elaboración de las especificaciones técnicas de las actividades no previstas, deberá comunicar por escrito al contratista que dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de los análisis de precios unitarios –APUS de las actividades no previstas, adjuntando en dicha comunicación las especificaciones técnicas para su ejecución. Si, pasados los cinco (5) días hábiles de que dispone el contratista para la presentación de los APUS, este no ha presentado dichos análisis, el interventor procederá a informar a la Secretaría de Infraestructura la demora en el cumplimiento de esta actividad a fin de que la entidad aplique las acciones que considere pertinentes o determine el precio de las actividades a ejecutar.
- Recibidos los APUS, deberá verificar el listado del valor de los insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios que hacen parte de los documentos de legalización del contrato a fin de garantizar que el valor de dichos componentes corresponde a los de la propuesta. En caso de encontrarse discrepancia en estos valores, procederá a realizar las correcciones pertinentes, informando por oficio de este aspecto al contratista de obra.
- Remitir a la Secretaría de Infraestructura dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APUS contractuales, evidenciando que efectivamente la

actividad no está incluida en el contrato, y una breve justificación técnica de la necesidad; de cada una de ellas), anexando debidamente firmados los APUS.

- A solicitud del supervisor y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, ajustar con el contratista los APUS que fueren objetados, informando por vía idónea (correo electrónico) el resultado del ajuste. Si vencido el plazo indicado, no se han remitido los ajustes, se tomará como valor de la actividad el determinado por la Secretaría de Infraestructura.
- Una vez aceptada la totalidad de los APUS, o vencido el término para el ajuste de los mismos, se deberá diligenciar en el respectivo formato el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitud de adición y/o prórroga, comparación y fijación de precios; con el fin de efectuar la modificación del contrato. Para el efecto dispone de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación o al vencimiento de los términos para el ajuste.
- En caso que el representante legal del contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo indicado, la interventoría deberá solicitar la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría de infraestructura determinará lo procedente de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones.
- Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el interventor deberá verificar la existencia de la modificación al respectivo contrato.
- Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- **D. OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL.**
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.

Respecto del anticipo.

- Cuando lo estipule el contrato, la interventoría deberá constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

Respecto de los pagos.

- Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución.
- Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad contratante y la normatividad vigente.
- Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato-balance presupuestal del contrato.

- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3.3 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING HERNANDO ORJUELA MALAGON o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal – Secretaría de infraestructura entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la consultoría a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo que, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación,

EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: “*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*”. Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con suprobabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Nota: Se adjunta en documento adicional matriz de riesgos.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	SI

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO con NIT. XXXXXXXXX-X, representado legalmente por el doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. en su calidad de (CARGO) identificado con C.C... y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, según consta en el acta de posesión de fecha....., para la suscripción del contrato y quien para los efectos del presente contrato de denominará EL MUNICIPIO y por otra parte....., mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número..... Expedida en..... Obrando en nombre de..... y quien para los efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA , de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley 80 de 1993..... Hemos convenido en celebrar el presente contrato para la xxxxxxxx que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO-** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a prestar sus servicios xxxxxxxxxxEl contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a prestar los siguientes servicios:..... **CLAUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Proveer la información requerida por el contratista. **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO.-** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MICTA. (\$ XXXXXX) y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA QUINTA.-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.-**El plazo de ejecución del contrato será de xxxxxx, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, y un término de xxx (xxx) meses más. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA.** El contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo clausulado haya sido aprobado por la Superintendencia Financiera, a favor del MUNICIPIO una Garantía Única que ampare: xxxxxxxx. En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, El Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.**PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a mantener vigentes las pólizas durante el termino de ejecución del contrato o de sus prorrogas y su costo será a cargo del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El otorgamiento de estas pólizas no exonera al contratista de las responsabilidades que puedan surgir con ocasión de la gestión profesional que es objeto del presente contrato y con los riesgos específicos que se pretenden asegurar. **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspender de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en la que conste tal evento, sin que para los eventos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, en tal caso el contratista prorrogará las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento será ejercida por XXXXX XXXXXxxxxxxxxx, quien tendrá a su cargo la eficaz y oportuna ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la Garantía Única, por parte del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos: estudios previos, pliego de condiciones, propuesta del contratista, certificado de existencia y representación legal, resolución de adjudicación, y en general los documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación o transacción. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, el domicilio contractual será la ciudad de Fusagasugá. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

En constancia se firma a los..... del mes de..... de 201x.

LA PRESENTE ES UN PROYECTO DE MINUTA, EL CUAL PUEDE ESTAR SUJETA A CAMBIOS

ANEXO 1
DATOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

OBJETO	“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS 398, 399, 404, 407, 455, 456, 457, 458 Y 646 DEL 2019 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MTC (\$62.398.602,00) valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
CORRESPONDENCIA (dirección y forma de entrega)	Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a: SEÑORES MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Dirección de Contratación Calle 6ª. No. 6-24 tercer piso. Centro Administrativo Municipal. La correspondencia se deberá cargar en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	LA ENTIDAD coordinará el presente proceso de contratación a través de la Dirección de Contratación.
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	El presente documento se podrá consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Las propuestas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre será la HORA LEGAL PARA COLOMBIA. De acuerdo a la plataforma SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses, término contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Se realizara mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar de Ejecución del Contrato Será: Área rural del Municipio de Fusagasugá donde se adelantaran cada uno de los tramos a intervenir de acuerdo a lo establecido por la Secretaria de Infraestructura en cada uno de los convenios suscritos con el ICCU.

ANEXO 2
CONDICIONES ESPECIALES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de a persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.																			
VERIFICACIÓN FINANCIERA (Estados financieros)	Los estados e índices financieros serán verificados con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente.																			
REQUISITOS FINANCIEROS:	<p>Registro Único Tributario (RUT) – DIAN.</p> <p>Registro Único de Proponentes</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Activo corriente dividido por el pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo total dividido por el activo total</td><td>Menor o igual a 40 %</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad operacional dividido por gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 3</td></tr><tr><td rowspan="3">Capacidad de Organización</td><td>Rentabilidad sobre Patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 7%</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Activos</td><td>MENOR O IGUAL A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Mayor o Igual al presupuesto oficial</td></tr></table> <p>Los indicadores solicitados se calcularan tomando la información financiera que el proponente tenga registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en firme.</p>	INDICADOR	FORMULA	MARGEN	Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2	Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 40 %	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 3	Capacidad de Organización	Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 7%	Rentabilidad sobre Activos	MENOR O IGUAL A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.	Capital de Trabajo	Mayor o Igual al presupuesto oficial
INDICADOR	FORMULA	MARGEN																		
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2																		
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 40 %																		
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 3																		
Capacidad de Organización	Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 7%																		
	Rentabilidad sobre Activos	MENOR O IGUAL A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.																		
	Capital de Trabajo	Mayor o Igual al presupuesto oficial																		
CAPACIDAD FINANCIERA:	<p>CAPACIDAD FINANCIERA :</p> <p>La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.</p> <p>La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.</p> <p>Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a Dos (2) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:</p> <p>Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): > ó = a: 2</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> <p>(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)</p>																			

	<p>Dónde: AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N</p> <p>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al cuarenta por ciento (40%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:</p> <p>Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100: < ó = a: 40%</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> <p>$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$</p> <p>Dónde: PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N</p> <p>RAZON DE COBERTURA: El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a tres (3), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:</p> <p>Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):</p> <p>> ó = a: 3</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> <p>$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%P...N)$</p> <p>Dónde: UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p> <p>Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.</p>
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	<p>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al siete por ciento (7%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:</p> <p>Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100: > ó = a: 7%</p> <p>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</p> <p>$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N)$</p>

	<p>Dónde: UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N</p> <p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio, la cual se obtiene de la siguiente fórmula: Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100: < ó = a: Rentabilidad del Patrimonio En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N) Dónde: UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p>
INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	<p>INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS</p> <p>Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:</p> <p>(i) Balance general (ii) Estado de resultados</p> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</p>
CONVERSIÓN DE MONEDAS	<p>Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.</p>
REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.	<p>Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:</p> <p>Tres (3) contratos inscritos en el Registro Único De Proponentes que tengan inscritos el siguiente Código: 811015 y 801016, cuyo objeto haya consistido en realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O (CONTABLE) Y AMBIENTAL, en proyectos relacionados con la Construcción de placas huellas en el área rural, el valor ejecutado resultado de la sumatoria de los Tres (3) contratos deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.</p> <p>En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.</p> <p>5.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO</p>

	<p>De conformidad con el párrafo 2° del numeral 6.1 del art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificara como requisito habilitante el equipo mínimo así:</p> <p>El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:</p> <p>A. DIRECTOR DE INTERVENTORIA.</p> <p>Dedicación: Cincuenta Por Ciento (50%) Cantidad: Uno (1)</p> <p>El profesional ofrecido como Director de Interventoría, deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Tarjeta profesional vigente y certificado de COPNIA con fecha de expedición no mayor a 30 días.b. Título de Posgrado en el área de Gerencia Integral de Obras y/o en el área de infraestructura vial (pavimentos y/o vías).c. Experiencia general no menor de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.d. Acreditar haber sido Director de Interventoría de Tres (3) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y/o Contable y Ambiental, en proyectos relacionados con la construcción de Placa Huellas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. <p>B. RESIDENTE DE INTERVENTORIA.</p> <p>Dedicación: Cien Por Ciento (100%) Cantidad: Uno (1)</p> <p>El profesional ofrecido como Residente de Interventoría deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Tarjeta profesional vigente y certificado de COPNIA con fecha de expedición no mayor a 30 días.b. Experiencia general no menor de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.c. Acreditar haber sido Residente de Interventoría de Tres (3) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y/o Contable y Ambiental, en proyectos relacionados con la construcción de Placa Huellas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
--	---

	<p>C. ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O CONTADOR</p> <p>Dedicación: Treinta Por Ciento (30%)</p> <p>Cantidad: Uno (1)</p> <p>El profesional ofrecido como Administrador o contador deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Matrícula profesional como Administrador de Empresas o Contador Público, Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de acuerdo a la profesión, con fecha de expedición no mayor a 30 días.b. Experiencia general no menor de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.c. Acreditar haber sido Profesional como Administrador de Empresas y/o Contador Público en (3) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica en proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación o pavimentación de vías urbanas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. <p>El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.</p> <p>Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Los respectivos soportes de formación académica.2. Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante del proyecto donde conste, objeto del proyecto donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio – fin de la obra y valor total de la obra ejecutada. Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomaran las siguientes consideraciones:<ul style="list-style-type: none">a. La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100 %.b. Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100 % se considerara experiencia hasta una dedicación máxima del 100 % en dicho periodo.c. Formato de HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONAL.d. Copia de la Matricula Profesional.e. Copia cedula de ciudadanía.f. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
--	---

	<p>g. Carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.</p> <p>El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.</p> <p>El proponente elegido en la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.</p> <p>PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:</p> <p>“Artículo 23. Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos.” “Parágrafo 1º. Los requisitos y el trámite establecidos en este artículo se aplicarán para todas las ramas de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, aunque tengan reglamentación especial y será otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, exclusivamente. La autoridad competente otorgará la visa respectiva, sin perjuicio del permiso temporal de que trata el presente artículo. “Parágrafo 2º. Se eximen de la obligación de tramitar el Permiso Temporal a que se refiere el presente Artículo, los profesionales extranjeros invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos, talleres de tipo técnico o científico, siempre y cuando no tengan carácter permanente.” Parágrafo 3º. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes y será denunciado ante las autoridades penales para lo de su competencia. La aplicación de todo lo anteriormente señalado, será sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. El Interventor y el Coordinador del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional. Las certificaciones</p>
--	--

	<p>aportadas, para acreditar la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad contratante• Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)• Nombre del personal certificado• Cargo desempeñado• Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).• Firma del funcionario competente. <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas u otros documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para efectos de verificación de requisitos no se acepta presentar profesionales con experiencia en cargos superiores para acreditar experiencia en los respectivos cargos. El ejercicio profesional se tendrá en cuenta a partir de la obtención de la tarjeta profesional. Para el cálculo de la experiencia del personal tanto general como específica en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo. Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.</p>																							
<p>OFERTA TECNICA</p> <p>CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION - CRITERIOS DE CALIFICACION SOBRE 2</p>	<p>OFERTA TECNICA- FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS</p> <table><tr><th colspan="2">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td colspan="2">Experiencia Específica adicional del Proponente</td><td>290</td></tr><tr><td colspan="2">Calificación de experiencia adicional a la mínima de los profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo</td><td>600</td></tr><tr><td colspan="2">Apoyo a la Industria Nacional</td><td>100</td></tr><tr><td colspan="2">Apoyo a personas con discapacidad</td><td>10</td></tr><tr><td colspan="2">PUNTAJE TOTAL</td><td>1000</td></tr></table> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE : Adicionalmente al requisito de admisibilidad, por tratarse de un servicio especializado, se asignará puntaje a la experiencia específica acreditada en Proyectos cuyo objeto haya consistido en la realización de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con infraestructura vial de la siguiente manera:</p> <table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA DEL OFERENTE</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr><tr><td>SI EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS TRES CONTRATOS ES:</td><td>HASTA</td></tr></table>	CRITERIO		PUNTAJE	Experiencia Específica adicional del Proponente		290	Calificación de experiencia adicional a la mínima de los profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo		600	Apoyo a la Industria Nacional		100	Apoyo a personas con discapacidad		10	PUNTAJE TOTAL		1000	EXPERIENCIA DEL OFERENTE		PUNTAJE	SI EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS TRES CONTRATOS ES:	HASTA
CRITERIO		PUNTAJE																						
Experiencia Específica adicional del Proponente		290																						
Calificación de experiencia adicional a la mínima de los profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo		600																						
Apoyo a la Industria Nacional		100																						
Apoyo a personas con discapacidad		10																						
PUNTAJE TOTAL		1000																						
EXPERIENCIA DEL OFERENTE		PUNTAJE																						
SI EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS TRES CONTRATOS ES:	HASTA																							

	<table><tr><td>> a 2.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV</td><td>2.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>>2.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV</td><td>3.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV</td><td>200 puntos</td></tr><tr><td>>3.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV</td><td>o más</td><td>290 puntos</td></tr></table>	> a 2.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	2.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	100 puntos	>2.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	3.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	200 puntos	>3.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	o más	290 puntos				
> a 2.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	2.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	100 puntos												
>2.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	3.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	200 puntos												
>3.0 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	o más	290 puntos												
<p>1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>PUNTAJE: Solamente se evaluará El PERSONAL CLAVE que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los siguientes parámetros:</p> <p>i. Profesional Director de Interventoría: 300 PUNTOS:</p> <p>Para asignar los 300 puntos como máximo, se verifica el cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos habilitantes</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Experiencia específica acumulada adicional a la mínima solicitada como director de Interventoría en contratos relacionados en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con infraestructura vial, a razón de a razón de Ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato adicional</td><td>300</td></tr><tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>300</td></tr></table> <p>1.2.2 Profesional Residente de Interventoría (Ingeniero civil y/o ingeniero de vías y transporte): 300 PUNTOS:</p> <p>Para asignar los 300 puntos como máximo, se verifica el cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos habilitantes.</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Experiencia específica acumulada adicional a la mínima solicitada como Residente de Interventoría en contratos relacionados en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con Infraestructura Vial, a razón de Ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato adicional</td><td>300</td></tr><tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>300</td></tr></table> <p>b. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</p> <p>Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta los documentos de identidad del personal propuesto para la ejecución del contrato, lo anterior a fin de verificar la procedencia, nacional o extranjera del mismo.</p>			Descripción	Puntos	Experiencia específica acumulada adicional a la mínima solicitada como director de Interventoría en contratos relacionados en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con infraestructura vial, a razón de a razón de Ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato adicional	300	PUNTAJE TOTAL	300	Descripción	Puntos	Experiencia específica acumulada adicional a la mínima solicitada como Residente de Interventoría en contratos relacionados en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con Infraestructura Vial, a razón de Ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato adicional	300	PUNTAJE TOTAL	300
Descripción	Puntos													
Experiencia específica acumulada adicional a la mínima solicitada como director de Interventoría en contratos relacionados en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con infraestructura vial, a razón de a razón de Ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato adicional	300													
PUNTAJE TOTAL	300													
Descripción	Puntos													
Experiencia específica acumulada adicional a la mínima solicitada como Residente de Interventoría en contratos relacionados en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL en proyectos relacionados con Infraestructura Vial, a razón de Ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato adicional	300													
PUNTAJE TOTAL	300													

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, “Por Medio De La Cual Se Apoya A La Industria Nacional A Través De La Contratación Pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

Descripción	Puntos
100% del personal requerido para la ejecución del contrato cuyo origen sea Nacional.	100
Si presenta un componente de personal nacional entre el 50% y el 80%	50
Si presenta un componente de personal nacional inferior al 50%	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

De no allegar los documentos en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento al decreto 392 de 2018 se asignará un puntaje de diez puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente literal, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

	<p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.</p> <p>NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.</p> <p>De no allegar los documentos en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.</p> <p>2. PROPUESTA ECONOMICA</p> <p>El proponente deberá formular su propuesta económica en el anexo dispuesto en el presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico,</p> <p>Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5).2. Discriminar claramente el valor del IVA.3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente proceso. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente proceso.5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la interventoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, alojamiento, alquileres de equipo, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo. <p>FACTOR MULTIPLICADOR</p> <p>El proponente deberá diligenciar y presentar el Formato correspondiente, anexo al pliego de condiciones, en medio físico, el cual hará parte de la propuesta económica. El Municipio de Fusagasugá ha estimado un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior a 2.05 ni superior a 2.14.</p>
CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>Criterios para la solución de empates</p> <p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la</p>

	<p>totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.</p> <p>Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así: <p>Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.</p>
--	--

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto es la contratación de la la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS 398, 399, 404, 407, 455, 456, 457, 458 Y 646 DEL 2019 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Código UNSPSC 811015 - INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

El objeto del presente estudio es la contratación de la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS 398, 399, 404, 407, 455, 456, 457, 458 Y 646 DEL 2019 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	CANT	VR. MES	UNIT.	DIAS	TIEMPO MES	Dedicación	VR. BASICO	F.M. VR. PARCIAL (AJUSTADO AL PESO)
Personal Profesional								
Director de Interventoria (Ingeniero Civil y/o de vías y Transporte) Profesional Especializado.	1			75,00	3,00	50,00%		
Ingeniero Residente de Interventoria (Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte)	1			90,00	3,00	100,00%		
Administrador de empresas y/o contador Publico	1			90,00	3,00	30,00%		
Personal Técnico								
Laboratorista Inspector	1			30,00	3,00	30,00%		
2. COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTO	CANT	VR. MES	UNIT.	DIAS	TIEMPO MES	DEDICACION %	VR. PARCIAL	
Equipos								
Vehiculo >2000 cc. Con Conductor	1			45,00	3,00	50%		

Equipo completo de Topografía (incluye tránsito, nivel, y elementos complementarios) y Comisión de Topografía (Topógrafo y Cadeneros)	1		45,00	3,00	50%	
Equipo para ensayos y laboratorios de Suelos para Concretos.	1		90,00	3,00	100%	
Oficina y Papelería						
Edición, ploteo y elaboración de informes (un informe por proyecto). Incluye informe final	1			3,00	1	
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS						
4. IVA 19.00%						
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)						

Para llevar a cabo las actividades necesarias, la interventoría debe aplicar principios de gerencia y administración de obra, haciendo cumplir la normatividad existente, así: POT municipio de Fusagasugá, manuales del Invias para la construcción de vías en pavimento flexible.

Las funciones y obligaciones de la Interventoría quedan claramente especificadas en el numeral 2.8 de estos estudios.

EL PROPONENTE DEBERA CONTAR COMO MININO CON EL SIGUIENTE PERSONAL PROFESIONAL

Para llevar a cabo las actividades necesarias para la entrega de los productos objeto del presente estudio previo de interventoría se hace necesario el siguiente personal idóneo, cuyos recursos técnicos serán objeto de verificación :

A. DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

Dedicación: Cincuenta Por Ciento (50%)
Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido como Director de Interventoría, deberá acreditar lo siguiente:

- e. Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Tarjeta profesional vigente y certificado de COPNIA con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f. Título de Posgrado en el área de Gerencia Integral de Obras y/o en el área de infraestructura vial (pavimentos y/o vías).
- g. Experiencia general no menor de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- h. Acreditar haber sido Director de Interventoría de Tres (3) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y/o Contable y Ambiental, en proyectos relacionados con la construcción de Placa

Huellas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

B. RESIDENTE DE INTERVENTORIA.

Dedicación: Cien Por Ciento (100%)

Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido como Residente de Interventoría deberá acreditar lo siguiente:

- d. Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Tarjeta profesional vigente y certificado de COPNIA con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- e. Experiencia general no menor de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- f. Acreditar haber sido Residente de Interventoría de Tres (3) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y/o Contable y Ambiental, en proyectos relacionados con la construcción de Placa Huellas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

C. ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O CONTADOR

Dedicación: Treinta Por Ciento (30%)

Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido como Administrador o contador deberá acreditar lo siguiente:

- a. Matrícula profesional como Administrador de Empresas o Contador Publico, Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de acuerdo a la profesión, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- b. Experiencia general no menor de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

Acreditar haber sido Profesional como Administrador de Empresas y/o Contador Público en (3) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica en proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación o pavimentación de vías urbanas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente Concurso de méritos Abierto, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos del Concurso de méritos** del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Concurso de méritos, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del presente Concurso de méritos, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Concurso de méritos, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Concurso de méritos.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del Concurso de méritos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Concurso de méritos las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 5

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES.**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: Alcaldía de Fusagasugá

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,), durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

ANEXO No. 5 - A
EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR
ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES
PARAFISCALES³ Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales durante los últimos seis meses..

Dada en ____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 201_

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

³ artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012

ANEXO No. 5 - B
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c ____ de ____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)⁴ (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 201_

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

⁴ artículos 25 y 31 de la Ley 1607 del 2012

ANEXO N° 5 - C

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía ____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

FECHA:

ANEXO 6

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE 2019 6.00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
MANIFESTACIONES DE INTERÉS MIPYMES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Al 2 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	7 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 6.00 p.m.-.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	8 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO Y PLAZO	16 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EXPEDICIÓN DE ADENDAS MODIFICATORIAS	17 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA	21 DE OCTUBRE DE 2019 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	21 A 22 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION	23 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR PATE DE LOS PROPONENTES	DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN FINAL DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	29 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA - OFERENTE CALIFICADO EN PRIMER LUGAR.	30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de laCII 6° No.6-24
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30 DE OCTUBRE DE 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de laCII 6° No.6-24
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .. Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de laCII 6° No.6-24
ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	AL DÍA SIGUIENTE DE SU PRESENTACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONCURSO DE MÉRITOS: _____(No. y Objeto)
PROPONENTE: _____
FECHA: _____

ENTIDAD CONTRA- tante	OBJ ETO	No. Cons ecutiv o CON TRATO EN EL RUP.	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONAL ES (\$ Miles)	VALOR FACTURA DO (\$ Miles)	SALDO DEL CONTRAT O (\$ Miles)	FECHAS	
						INICI ACIÓ N	FINALIZ ACIÓN

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES COMPLETA Y VERAZ.

NOTA:
A. Las cifras se deben expresar en miles de pesos.
B. Para notas explicativas usar el reverso de cuadro.

NOMBRE DE LA FIRMA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o CC. _____

Nota: EL OFERENTE DEBERA INDICAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN ESTE FORMATO EN EL **SOBRE 1**
Y LA EXPERIENCIA ADICIONAL O PONDERABLE EN FORMATO SEPARADO - **SOBRE 2**

ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA

1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	CANT	VR. UNIT. MES	días	TIEMPO MES	Dedicación	VR. BASICO	F.M .	VR. PARCIAL (AJUSTADO AL PESO)
Personal Profesional								
Director de Interventoria (Ingeniero Civil y/o de vias y Transporte) Profesional Especializado.	1							
Ingeniero Residente de Interventoria (Ingeniero civil y/o de Vias y Transporte)	1							
Administrador de empresas y/o contador Publico	1							
Personal Técnico								
Laboratorista Inspector	1							
VALOT TOTAL								\$
2. COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTO	CANT	VR. UNIT. MES	DIAS	TIEMPO MES	DEDICACION %	VR. PARCIAL		
Equipos								
Vehiculo >2000 cc. Con Conductor	1							
Equipo completo de Topografía (incluye tránsito, nivel, y elementos complementarios) y Comisión de Topografía (Topógrafo y Cadeneros)	1							
Equipo para ensayos y laboratorios de Suelos para Concretos.	1							
Oficina y Papelería								
Edición, ploteo y elaboración de informes (un informe por proyecto). Incluye informe final	1							

Valor total	\$
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	\$
4. IVA 19.00%	\$
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	\$